



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 379/2018**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Modifica designación de fiscal instructor titular y suplente**

**FECHA : 5 de septiembre de 2018**

---

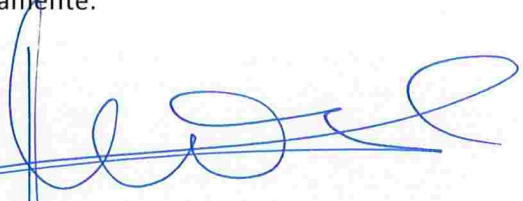
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, así como designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

Con fecha 17 de junio de 2013, mediante memorándum UIPS N° 142/2013, se designó a doña Paloma Infante Mujica como fiscal instructora titular, y a don Sebastián Avilés Bezanilla como fiscal instructor suplente para el análisis de la denuncia efectuada por don Mario Jiménez Vallejos en contra de la empresa Aguas Araucanía S.A., procediéndose con fecha 1 de julio de 2013, mediante Ord. U.I.P.S. N° 379, a formular cargos en contra de la referida empresa.

Que, se ha estimado necesario modificar la designación de fiscal instructor titular y suplente realizada mediante memorándum UIPS N° 142/2013, designándose como fiscal instructor titular en el procedimiento sancionatorio rol F-011-2013, a don Jorge Alviña Aguayo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa a doña Camila Martínez Encina, como fiscal instructora suplente del referido procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Distribución:**

- Jorge Alviña Aguayo
- Camila Martínez Encina

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.

CONFIDENTIAL

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre el Sr. Jefe de División de Sanción y Cumplimiento y el Sr. Jefe de División de Asesoría Técnica

del día 15 de mayo de 2018

con el objeto de definir los procedimientos de trabajo para la gestión de las acciones de cumplimiento

de la Superintendencia del Medio Ambiente

El Sr. Jefe de División de Sanción y Cumplimiento y el Sr. Jefe de División de Asesoría Técnica, en uso de sus atribuciones, acuerdan celebrar el presente Memorando de Entendimiento, con el objeto de definir los procedimientos de trabajo para la gestión de las acciones de cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto definir los procedimientos de trabajo para la gestión de las acciones de cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco de la Ley N° 20.606, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y de la Ley N° 20.611, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Social.

El presente Memorando de Entendimiento se suscribe en virtud de la Ley N° 20.606, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y de la Ley N° 20.611, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Social, y de la Ley N° 20.910, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

El presente Memorando de Entendimiento se suscribe en virtud de la Ley N° 20.606, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y de la Ley N° 20.611, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Social, y de la Ley N° 20.910, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

El presente Memorando de Entendimiento se suscribe en virtud de la Ley N° 20.606, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y de la Ley N° 20.611, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Social, y de la Ley N° 20.910, que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

